

Con el fin de atender una instrucción del Ejecutivo Federal, durante el 2007 se desarrolló un importante programa de vivienda dirigido al personal de tropa y marinería de las fuerzas armadas, con subsidios al frente por parte del Gobierno Federal. Banjercito participa de forma decidida en el sector de créditos hipotecarios para el personal militar de bajos ingresos.

Este esquema de vivienda contó con la participación conjunta de diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal, ya que se realiza en coordinación de Banjercito con el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, la Sociedad Hipotecaria Federal y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), contando para ello con los siguientes programas:

Vivienda Fácil 1

- Este producto está dirigido al personal de clases del ejército, fuerza aérea y armada, con al menos 10 años de antigüedad en el servicio activo. El préstamo es cofinanciado con recursos provenientes del Fondo de Vivienda Militar administrado por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).
- El crédito está compuesto por dos partes; una parte fija aportada por el ISSFAM por \$20,000 y la otra aportada por Banjercito que se determina para cada solicitante con base en su capacidad de endeudamiento.
- De este modo se financia el 100% del valor de la vivienda más gastos de originación y 0% de enganche, por lo que no existe ningún desembolso para el solicitante al momento del otorgamiento. El plazo del crédito es de 20 años y la tasa de interés es fija durante toda la vida del crédito.

Vivienda Fácil 2

- Esta alternativa considera otorgar créditos con subsidios del Gobierno Federal para personal de tropa y marinería; es decir, Sargento 1/o, Sargento 2/o, Cabo y Soldado (y sus equivalentes en la Armada), con antigüedad entre 7 y 10 años.
- Este programa es financiado al 100% con recursos de Banjercito para adquirir una vivienda nueva o usada, incluyendo gastos de originación.

Vivienda Fácil 3

- Este producto está dirigido al personal militar y naval en situación de retiro menor a 70 años de edad, con ingresos de hasta 5 veces el salario mínimo, también con acceso a subsidios de la CONAVI y a un plazo de 10 años.